

Buenos Aires, 27 de febrero de 2024

Señores
Comisión Nacional de Valores
Presente

Ref. Art. 3 Cap. III del Título II de las normas de la Comisión Nacional de Valores
Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023

De nuestra consideración:

En cumplimiento del Artículo III, Sección I, Capítulo 3, de la Resolución General N° 622 de la Comisión Nacional de Valores, se envía la información requerida por la normativa, en relación a nuestros Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023, a saber.

a) Asignaciones a Directores y Consejo de Vigilancia

1 – Afectadas al Estado de Resultados	61
2 – Monto final propuesto para la Asamblea	61

b) Otras informaciones para determinar la Utilidad Computable

3. Resultado del ejercicio (neto de impuestos) (Pérdida)	(32.931)
4. Ajustes de ejercicios anteriores	-
5. Pérdidas acumuladas al inicio del ejercicio	-
6. Reserva Legal	-
7. Asignaciones al Directorio y Consejo de Vigilancia imputadas a resultados	61
8. Resultado computable – total (Pérdida)	<u>(32.870)</u>
9. Proporción entre ganancia computable y retribución	0 %
10. Proporción entre ganancia computable y dividendo	0 %

Nota: valores expresados en millones de pesos.

Emiliano León
Responsable de Relaciones con el Mercado
Tecpetrol S.A.